



Ab.  
saría L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

Nº 419-2010

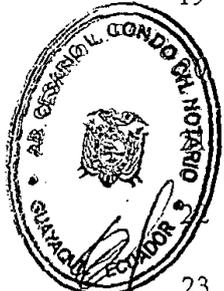


PODER ESPECIAL: QUE OTORGA  
LA SOCIEDAD ANÓNIMA  
PANAMEÑA DENOMINADA  
SKYWORLD INVESTMENTS INC., A  
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO  
DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU  
FALCONÍ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

10 de la Provincia del Guayas, República del  
11 Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del  
12 año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO  
13 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
14 Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ANDRÉS  
15 ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado,  
16 en su calidad de Presidente y representante legal de  
17 la Sociedad Anónima Panameña denominada SKYWORLD  
18 INVESTMENTS INC., calidad que legitima con los  
19 documentos que presenta para que sean agregados a la  
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y  
contratar, con domicilio y residencia en el cantón  
Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de  
conocer doy fe, por haberme presentado sus  
documentos de identificación; y, procediendo con  
amplia y entera libertad y bien instruido de la  
naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me  
presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R



VA

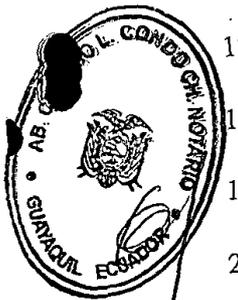
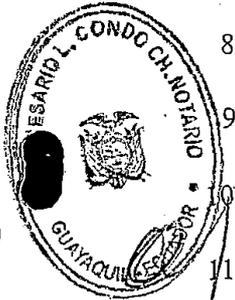
1 N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas a  
2 su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste, el  
3 poder que se contiene al tenor de las siguientes  
4 cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A:  
5 INTERVINIENTE.- El señor Andrés Aspiazu Estrada, de  
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de  
7 profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la  
8 sociedad de nacionalidad panameña denominada  
9 SKYWORLD INVESTMENTS INC., en su calidad de  
10 Presidente y Representante Legal de la misma, conforme  
11 lo acredita con la copia certificada ante Notario del  
12 pertinente certificado apostillado otorgado por el Registro  
13 Público de la República de Panamá.- C L Á U S U L A  
14 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La sociedad anónima  
15 denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC. de  
16 nacionalidad panameña, se constituyó mediante  
17 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del  
18 Circuito de Panamá el veinte de Julio del dos mil seis,  
19 inscrita en el Registro Público de Panamá el veintiuno  
20 de Julio del dos mil seis, Documento Redi número  
21 novecientos ochenta y seis mil ciento veinte y nueve  
22 (986129), Ficha número quinientos treinta y tres mil  
23 doscientos cuarenta y uno (533241) de la Sección de  
24 Mercantil del Registro Público de Panamá; B) Que la Ley  
25 Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el  
26 Registro Oficial número quinientos noventa y uno (591) de  
27 fecha quince de Mayo del dos mil nueve, establece  
28 en su artículo primero, entre otras cosas, que si una





Ab.  
ario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -

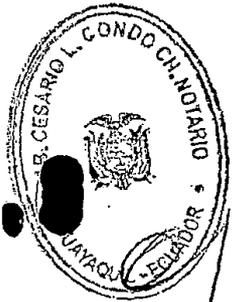


1. sociedad extranjera es accionista de una compañía  
2. ecuatoriana, deberá tener en la República del Ecuador un  
3. apoderado o representante, el que por ningún motivo será  
4. personalmente responsable de las obligaciones de la  
5. compañía extranjera. El poder del representante  
6. antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la  
7. prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía  
8. ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o  
9. accionista. C) Que la sociedad anónima denominada  
10. SKYWORLD INVESTMENTS INC. de nacionalidad  
11. panameña, es accionista de las sociedades ecuatorianas  
12. denominadas ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A. con  
13. número de expediente veintitrés mil novecientos  
14. cuarenta y uno (23941); RESTAURANTES INSTANTANEOS  
15. REINSTANT S.A. con número de expediente ciento  
16. veintisiete mil doscientos treinta y dos (127232); y,  
17. RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A. con  
18. número de expediente ciento quince mil novecientos  
19. cincuenta y nueve (115959). D) Que la Junta de  
20. Accionistas de la Sociedad Anónima Panameña  
21. denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en sesión  
22. llevada a cabo el veintitrés de Marzo del dos mil diez,  
23. resolvió designar como apoderado o representante de  
24. SKYWORLD INVESTMENTS INC. al señor Ingeniero  
25. ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad  
26. ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del  
27. Guayas, República del Ecuador, y con cédula de  
28. ciudadanía número cero nueve-cero ocho nueve cinco dos

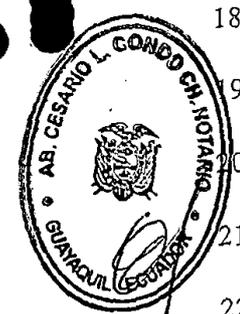
1 uno uno dos (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento  
2 con lo establecido en el artículo primero de la Ley  
3 Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del  
4 Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno  
5 del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de  
6 fecha quince de Mayo del dos mil nueve.- C L Á U S U L A  
7 T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes  
8 expuestos, el señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA a  
9 nombre y en representación de la sociedad anónima  
10 panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC.,  
11 en su calidad de Presidente y Representante Legal y  
12 debidamente autorizado para el efecto por la Junta de  
13 Accionistas celebrada el veintitrés de Marzo del dos mil  
14 diez, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, Poder  
15 Especial a favor del señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO  
16 ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con  
17 domicilio en Samborondón Provincia del Guayas,  
18 República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía  
19 número cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos  
20 (0908952112), a efectos de dar cumplimiento con lo  
21 establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a  
22 la Ley de Compañías de la República del Ecuador,  
23 publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador  
24 número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de  
25 Mayo del dos mil nueve y, por ende, el apoderado o  
26 representante aquí designado queda autorizado para  
27 contestar las demandas y cumplir las obligaciones  
28 respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



- 3 -



1 el apoderado o representante, de conformidad con la Ley  
2 Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las  
3 obligaciones de SKYWORLD INVESTMENTS INC. Agregue  
4 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
5 necesarias para la plena validez de la presente Escritura  
6 Pública.- (firmado) Roberto Falconí Peet, ABOGADO  
7 ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil  
8 cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del Guayas".-  
9 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
10 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto,  
11 el señor otorgante se ratificó en el contenido de la  
12 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,  
13 esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA  
14 SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA DENOMINADA  
15 SKYWORLD INVESTMENTS INC., A FAVOR DEL SEÑOR  
16 INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ,  
17 en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la  
18 aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo  
19 lo cual doy fe.-

20  
21  
22 ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PRESIDENTE  
23 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA  
24 PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS  
25 INC...- C.C. # 09-0420921-0.-  
26 C.V. # 060-0002.-  
27  
28

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga

ONDD CH. I

### Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día veintitrés de Marzo del 2010 a las 11:00 a.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Andrés Aspiazu Estrada, y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia del titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

of

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por las compañías ecuatorianas denominadas **ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A., RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A. y RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.

of

Después de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

**SE RESUELVE:** Designar como apoderado o representante de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**

**SE RESUELVE ADEMÁS:** Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, confiera un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. F) Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Ad-Hoc.

**CERTIFICACION:** La suscrita Secretaria Ad-Hoc, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.

  
**MERCEDES FREIRE SUAREZ**  
Secretaria Ad-Hoc







DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

- 5 ABR 2010



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



CIUDADANIA No. 0904209210

ASPIAZU ESTRADA ANDRES

GUAYAS/GUAYAS/ADULTOS/CONCEPCION/

04 JUNIO 1993

0095 08275 II

GUAYAS GUAYAS

CARDO CONCEPCION 1993




ECUATORIANA

CASADO ESTADIA FALCÓN

SUPERIOR ESTUDIANTE

CRUTERA ASPIAZU

GEORGINA ESTRADA

GUAYAS

17/06/2002

0034845



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

080-0002 0904209210

NÚMERO CÉPULA

ASPIAZU ESTRADA ANDRES

GUAYAS SAMBORONDON

PROVINCIA CANTÓN

SAMBORONDON LA PUNILLA

PARROQUIA ZONA

ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, **24 ABR 2010**



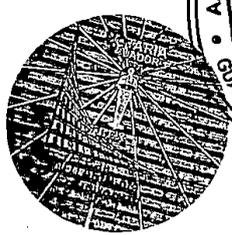
DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las *cinco* fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.

Guayaquil, **24 MAR 2015**

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco ejemplares xerox.-Guayaquil, cinco de Abril del año 2015.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón Guayaquil



Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

